

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de enero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de enero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 002-2010-R.- CALLAO, 04 DE ENERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 002-09-R, de fecha 02 de enero de 2009, se ratificó a los docentes: Ing. CARLOS ERNESTO ANGELES QUEIROLO, como Director de la Oficina de Planificación; Ing. ESTANISLAO BELLODAS ARBOLEDA, como Director Ejecutivo de la Oficina de Admisión; Lic. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO, como Director de la Oficina de Información y Relaciones Públicas; Abog. EDWIN ROGER GARCÍA TOLEDO, como Director de la Oficina de Asesoría Legal; Econ. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO, como Director del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, y al Dr. CARLOS ALBERTO CHOQUEHUANCA SALDARRIAGA, como Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; cargos de confianza dependientes del despacho Rectoral, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009;

Que, de acuerdo a lo normado en el Art. 124º inc. a) del normativo estatutario, y de acuerdo al interés institucional, resulta procedente ratificar a los precitados funcionarios en sus cargos correspondientes;

Que, el Art. 442º de la norma estatutaria establece que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrectores, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto y Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **RATIFICAR**, a los docentes que se indican, como Directores dependientes del Despacho Rectoral de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de julio de 2010, según el siguiente detalle:

| APELLIDOS Y NOMBRES | FACULTAD | CARGO | DEPENDENCIA |
|---|-----------------|-----------------------|--|
| ÁNGELES QUEIROLO CARLOS ERNESTO | FIQ | DIRECTOR | OFICINA DE PLANIFICACIÓN |
| BELLODAS ARBOLEDA ESTANISLAO | FIQ | DIRECTOR EJECUTIVO | OFICINA DE ADMISIÓN |
| CHOQUEHUANCA SALDARRIAGA CARLOS ALBERTO | FCE | DIRECTOR | OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL |
| DE LA TORRE COLLAO LUIS ALBERTO | FCA | DIRECTOR | OFICINA DE INFORMACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS |
| GARCÍA TOLEDO EDWIN RÓGER | FCNM | DIRECTOR | OFICINA DE ASESORÍA LEGAL |
| MONCADA SALCEDO LUIS ENRIQUE | FCE | DIRECTOR | INSTITUTO CENTRAL DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA |

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que los mencionados docentes presenten la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 3º **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que los designa o ratifica, y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-
Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; dependencias académico – administrativas.